COLMEDICOS
LA SALUD DE SU EMPRESA

CERTIFICADO MÉDICO DE PREINGRESO OCUPACIONAL

Fecha: 2024-04-09

1. INFORMACIÓN GENERAL

Empresa Usuaria:	FUNDACION MI SANGRE	Actividad económica:	Educación
Nombre:	YULIAN CRISTINA BOTERO BEDOYA	Documento:	CC 1152196627
Fecha de nacimiento:	1992-06-10	Lugar de nacimiento:	Medellin (Antioquia)
Edad:	31 años	Identidad de Género:	Femenino
Estado civil:	Soltero	No. hijos vivos:	0
Dirección actual:	CRA 15 N 35 136	Municipio:	MEDELLIN
Teléfono:	3174049686	Escolaridad:	Estudios_posgrado
Ocupación:	FACILITADORA	EPS:	Sura
Responsable**:	MARIA BEDOYA BLANDON (MADRE)	Teléfono:	3174049686
Acompañante:	El trabajador asiste a la evaluación sin acompañante.		



*** La información de responsable se encuentra actualizada de acuerdo a la última suministrada por el paciente en la historia para efectos de un contacto oportuno ante cualquier eventualidad.*

INMUNIZACIONES Relación de biológicos aplicados:

No presenta carnet de vacunación para revisión.

PRUEBAS COMPLEMENTARIAS

Visiometria: Su capacidad visual es deficiente pero no le genera restricciones para la ocupación. Requiere ser corregida..
Audiometría: Su capacidad auditiva está disminuida, pero puede exponerse a ruido.
Espirometría computarizada: NO APLICA.

CONCLUSIONES OCUPACIONALES

De acuerdo al examen ocupacional realizado a YULIAN CRISTINA BOTERO BEDOYA con documento de identificación No. 1152196627 se considera no presenta restricciones para desempeñar la ocupación de FACILITADORA del sector económico Educación

CONDUCTAS OCUPACIONALES PREVENTIVAS

1. CLASIFICACIÓN EN EL SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA OSTEOMUSCULAR: De acuerdo a la información disponible y el examen realizado se clasifica como NO CASO.

RECOMENDACIONES GENERALES (Para el manejo de enfermedades generales o comunes)

1. Solicitar en su entidad de salud valoración de su alteración del peso por Nutricionista.
2. Solicitar en su entidad de salud valoración de su defecto de refracción por Optómetra.
3. Solicitar en su entidad de salud valoración de su condición auditiva actual por medico general.

CONCEPTO MEDICO DE APTITUD OCUPACIONAL

NO PRESENTA RESTRICCIONES

OBSERVACIONES FINALES

CONSIDERACIONES OCUPACIONALES ESPECIALES POR PATOLOGÍA METABÓLICA DEL PESO: Su alteración del peso constituye una enfermedad metabólica de origen común que NO le genera ningún tipo de restricción ocupacional directa actualmente para la ocupación, pero se requiere que sea evaluada y manejada en la EPS en que este afiliado, para su control y seguimiento. Esto eventualmente pudiera generar dificultades para el desplazamiento con carga adicional o con necesidad de una movilización rápida, o realizar una actividad física intensa por periodos de tiempo prolongado, por lo que esta situación debe ser evaluada de acuerdo a las condiciones específicas en que se desempañara el trabajo en el marco del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Empresa.

CONSIDERACIONES OCUPACIONALES ESPECIALES POR DEFICIENCIA AUDITIVA QUE NO LE GENERA RESTRICCIONES OCUPACIONALES: Presenta una alteración auditiva que NO le genera restricciones ocupacionales actualmente para exponerse a ruido. Debe tenerse en cuenta el uso estricto de protección auditiva, con el seguimiento y la auditoría al adecuado uso de la protección y con controles audiométricos acorde con lo definido en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Empresa (SG-SST). Debe solicitar en su entidad de salud evaluación para establecer el plan de manejo pertinente.

ENFASIS EN EL EXAMEN DEL SISTEMA OSTEOMUSCULAR: En el Examen Médico Ocupacional realizado se hizo una completa revisión de su sistema osteomuscular, extremidades y columna, buscando patologías o secuelas de estas que pudieran constituir un riesgo aumentado para la realización de las actividades de su trabajo habitual, o de aquellas que impliquen posturas forzadas o movimientos repetitivos. Cualquier alteración significativa encontrada se ampliará en el Certificado Médico, con el objeto de definir su estado, implicaciones ocupacionales o la necesidad de tratamiento.

LUISA FERNANDA MUÑOZ MATALLANA
Médica
U. Cooperativa de Colombia
TP: 1017265833
Esp. en Gerencia en Seguridad y Salud en el Trabajo
Fund. U. del Área Andina
Resolucion N. 0087321

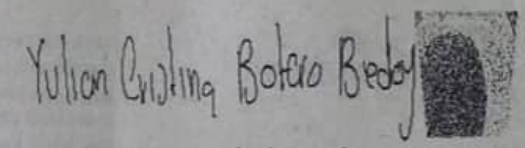

Firma para identificación de usuario Indice der
YULIAN CRISTINA BOTERO BEDOYA
Documento: 1152196627

Escanee el código si desea verificar datos

CONSIDERACIONES LEGALES RELATIVAS A LOS EXAMENES DE INGRESO: Las Resoluciones 2346 del 11 de julio de 2007 y 1918 de Junio 5 de 2009 del Ministerio de la Protección Social (actualmente Ministerios de Trabajo y de Salud y Protección Social) reglamentan la práctica y contenido de las evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso, con el objeto de determinar la existencia de restricciones para el trabajo a desempeñar, acorde con los requerimientos definidos por el empleador en el perfil del cargo. También establece que la Empresa solo puede conocer el CERTIFICADO MÉDICO DE INGRESO del aspirante. Los documentos completos de la Historia Clinica Ocupacional están sometidos a reserva profesional y quedan bajo nuestra guarda y custodia, segun lo establecido en la Resolución 1918 de Junio 5 de 2009 y el trabajador puede obtener una copia de ellos cuando lo requiera, entendiendo que hacen parte integral de su historial médico.

Impreso por: daniela.ruiz
Fecha: 2024-04-09 Hora: 11:49

Luisa M

LUISA FERNANDA MUÑOZ MATALLANA
Médica
U. Cooperativa de Colombia
TP: 1017265833
Esp. en Gerencia en Seguridad y Salud en el Trabajo
Fund. U. del Área Andina
Resolucion N. 0087321

Yulian Cristina Botero Bedoya

Firma para Identificación de usuario Indice der
YULIAN CRISTINA BOTERO BEDOYA
Documento: 1152196627

Escanee el código si desea verificar datos

CONSIDERACIONES LEGALES RELATIVAS A LOS EXAMENES DE INGRESO: Las Resoluciones 2346 del 11 de julio de 2007 y 1918 de Junio 5 de 2009 del Ministerio de la Protección Social (actualmente Ministerios de Trabajo y de Salud y Protección Social) reglamentan la práctica y contenido de las evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso, con el objeto de determinar la existencia de restricciones para el trabajo a desempeñar, acorde con los requerimientos definidos por el empleador en el perfil del cargo. También establece que la Empresa solo puede conocer el CERTIFICADO MéDICO DE INGRESO del aspirante. Los documentos completos de la Historia Clinica Ocupacional están sometidos a reserva profesional y quedan bajo nuestra guarda y custodia, segun lo establecido en la Resolución 1918 de Junio 5 de 2009 y el trabajador puede obtener una copia de ellos cuando lo requiera, entendiendo que hacen parte integral de su historial médico.

Impreso por: daniela.ruiz
Fecha: 2024-04-09 Hora: 11:49